



PLAN DE TRABAJO: EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UCP-2026

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 229-2025-CU-UCP, de
fecha 02 de setiembre del 2025

Prórroga de fecha de Ratificación de docentes, aprobado con Resolución de
Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UCP, de fecha 14 de mayo del 2026

MAYO – 2026

IQUITOS

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-02
		Vigencia:	14-05-2026
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP	Versión:	01
		Página:	2 de 8

CONSEJO UNIVERSITARIO

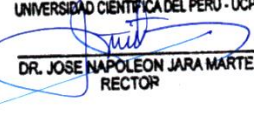
RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DECANOS DE FACULTAD

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  Dr. ALVARO TRESIERRA AYALA VICERRECTOR	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Oficina de Calidad Académica y Mejora Continua  Ing. ULISES OCTAVIO IRIGOIN CABRERA, M.Sc. Jefe	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP  DR. JOSE NAPOLEON JARA MARTEL RECTOR
RESPONSABLE CONDICION IV	OFICINA DE CAMEC Jefe	CONSEJO UNIVERSITARIO Rector

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PMGI-OD-02
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	01
			Página:	3 de 8

PLAN DE TRABAJO

I. DENOMINACIÓN

Evaluación y ratificación de docentes ordinarios de la Universidad Científica del Perú UCP, 2026.

II. JUSTIFICACIÓN

Los docentes ordinarios que laboran en la Universidad Científica del Perú - UCP deben ser seleccionados para su consideración en la nueva oferta académica evidenciado en el formato de licenciamiento C6, para ello es necesario llevar u proceso de evaluación de los docentes ordinarios de la UCP-2026, a fin d determinar la ratificación en la categoría de docente asociado y/o princip demostrando su calidad académica, al amparo de lo establecido en el art. 84 de Ley Universitaria N° 30220, el art. 34.1 del Estatuto de la UCP, el art. 56.1 d Reglamento General de la UCP, el art. 29 del Reglamento de Docentes de la UC por lo que se realizará la evaluación y ratificación de docentes ordinarios de Universidad Científica del Perú - UCP, 2026.

III. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley Universitaria N° 30220
- c. Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP
- d. Reglamento General de la UCP
- e. Reglamento de Docentes de la UCP

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PMGI-OD-02
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	01
			Página:	4 de 8

IV. OBJETIVO

Evaluar a los docentes ordinarios de la UCP, 2026 para determinar la ratificación en la categoría de docente asociado y/o principal.

V. FECHA

El proceso de evaluación de docentes ordinarios de la UCP, para la ratificación correspondiente se efectuará en el mes de marzo de 2026.

VI. LUGAR

Universidad Científica del Perú -UCP.

VII. RESPONSABLES

El Consejo Universitario de la Universidad Científica del Perú - UCP, designará la Comisión Central para la evaluación y ratificación de los docentes ordinarios de la UCP, integrado por tres docentes Principales ratificados y la comisión de evaluación de las Facultades.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-02
		Vigencia:	14-05-2026
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP	Versión:	01
		Página:	5 de 8

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	FECHA
Designación de la Comisión Central y Comisiones de las Facultades por Consejo Universitario y Consejo de Facultad	Del 02 al 04 de marzo 2026
Convocatoria para la evaluación y ratificación de docentes ordinarios de la UCP, 2026. pág. web: www.ucp.edu.pe	Del 05 al 12 de marzo 2026
Publicación del reglamento para la ratificación de docentes ordinarios. pág. web: www.ucp.edu.pe	Del 05 al 12 de marzo 2026
Presentación de expedientes de postulantes a la evaluación y ratificación de docentes ordinarios a la comisión de evaluación de las Facultades	Del 13 al 16 de marzo 2026
Calificación de expedientes de postulantes, según tabla de evaluación por la comisión de evaluación de las Facultades	Del 17 al 19 de marzo 2026
Publicación de resultados aptos y no aptos a la ratificación de docentes ordinarios. pág. web: www.ucp.edu.pe	Del 20 al 23 de marzo 2026
Presentación y absolución de reclamos	Del 24 al 25 de marzo 2026
Elaboración del informe final de los resultados por la comisión de evaluación de las Facultades y su aprobación por el Consejo de Facultad	Del 25 al 27 de marzo 2026
Elevar el informe final documentado de los resultados de la evaluación para la ratificación de docentes ordinarios a la Comisión Central y esta la consolidará y lo elevará al Rector para su ratificación en el Consejo Universitario	Del 28 al 31 de marzo 2026

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-02
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP	Vigencia:	14-05-2026
		Versión:	01
		Página:	6 de 8

IX. RECURSOS

- Humanos

Comisión Central y comisión de evaluación de las Facultades para la ratificación de docentes ordinarios - UCP, 2026.

- Materiales e Infraestructura

Tabla de evaluación

Ambientes de la UCP

X. EVALUACION

Al término del proceso con la presentación del informe final respectivo.

ANEXO

Reglamento para la ratificación de docentes ordinarios.

San Juan, Bautista, 01 de setiembre 202

	OTRO DOCUMENTO		Código:	PMGI-OD-02
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP		Vigencia:	14-05-2026
			Versión:	01
			Página:	7 de 8

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 229-2025-CU-UCP	Aprobado el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de Docentes Ordinarios de la UCP-2026, de la Universidad Científica del Perú.
	Fecha: 02 de setiembre de 2025.	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 144-2026-CU-UCP	Aprobar el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de los docentes ordinarios de la UCP-2026, prorroga ratificación al mes de Julio 2026
	Fecha: 14 de mayo de 2026.	

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PMGI-OD-02
		Vigencia:	14-05-2026
	DOCENTES ORDINARIOS SEGÚN CATEGORÍA Y DEDICACIÓN - UCP	Versión:	01
		Página:	8 de 8

DOCUMENTO SUSTENTATORIO

SECRETARÍA
GENERAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 414 - 2025 - CU - UCP

Villa San Juan, 17 de diciembre de 2025

El Rector de la Universidad Científica del Perú:

VISTO:

El Oficio N° 125-2025 CAMEC del 15 de diciembre de 2025 y Acuerdo de Consejo Universitario del día 16 de Diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú- UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecido en el art. 18 de la Constitución concordante con la ley universitaria N° 30220, goza de autonomía académica, económica, administrativa y de gestión.

Que, mediante Oficio N° 125-2025 CAMEC de fecha 03 de diciembre de 2025 el Ingeniero Ulises Irigoin Cabrera Jefe de la Oficina de Calidad y Mejora Continua de la Universidad Científica del Perú, propone actualizar y mantener en vigencia las resoluciones de nombramiento de los docentes ordinarios de la Universidad;

La propuesta obedece a la normativa aprobada en la quinta disposición transitoria del Estatuto de la Universidad, que a la letra señala que "Los docentes ordinarios de la UNIVERSIDAD en proceso de cese continúan o se incorporan a la UNIVERSIDAD LICENCIADA manteniendo sus cargos, categoría y condición docente"....()

Asimismo, el art 67 del Reglamento General de la Universidad Científica del Perú, establece la Evaluación del desempeño docente, la evaluación educativa es una estrategia académica que permita identificar y atender en forma permanente, los problemas asociados al desempeño académico y profesional de los docentes con la finalidad de verificar, retroalimentar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

Que, el art. 70 de dicho Reglamento, prescribe que son deberes de los docentes la capacitación permanente a fin de perfeccionar sus conocimientos y aptitudes para mejorar su labor intelectual en beneficio personal y de la Universidad; Participar en el mejoramiento de los programas académicos en los que se desempeña, Respetar y hacer respetar las normas internas de la Universidad y otros;

Que, los principios y las condiciones básicas de calidad que contempla la Ley Universitaria, y la normativa interna de la Universidad constituyen los objetivos y requisitos que exige la Universidad a sus docentes ordinarios que ingresaron por concurso público y que mantienen desde hace años vínculo laboral con la Universidad, que deben garantizar idoneidad, capacitación y formación permanente, requerimientos que han cumplido al ingresar mediante proceso de selección y superar ratificaciones posteriores, obteniendo en su evaluación una calificación aprobatoria que evidencia su grado de preparación e idoneidad para el ejercicio docente, en tal sentido la Universidad debe actualizar las resoluciones de sus docentes ordinarios a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial reconociendo sus méritos en sus respectivas categorías a efecto de ingresar en el proceso de licenciamiento conforme aparecen registrados en el listado de docentes declarados en los FL 6, requerimiento esencial para el proceso de licenciamiento.

Que desde sus creación la Universidad se preocupó por implementar concursos de méritos a efecto de cubrir las vacantes de docentes ordinarios, entre otros las que se mencionan en las siguientes resoluciones, resolución N° 043-95-UP-I-P de fecha 15 de marzo de 1995 se convocó a concurso público de méritos para el nombramiento de docentes, habiendo ingresado en dicho concurso los docentes Jaime Zamudio Zelada y Carmen Patricia Cerdeña del Aguila como auxiliares a tiempo completo., posteriormente con fecha 21 de setiembre de 1996 se convocó nuevo concurso ingresando los docentes Néstor Armando Fernández Hernández Jorge Lavalle Ato, Julio Goycochea Espino; que por resolución N° GGI-B° 104-2002-UP-I-P, de fecha 21 de mayo de 2002 ingresaron por concurso público en calidad de principales a los doctores Heredia Quezada Gregorio Rodolfo, Jesus Jacinto Magallanes Castilla, y Julio Oswaldo Goicochea Espino, asociados los docentes Aldo Atarama Lonzoy, José Napoleon Jara Martell, Betty Valentina Monzon Mariscal y como auxiliares a los docentes Luis Alberto Barriga Roa, Herminia



Rosa de los Ríos Sosa, Natalick Beatriz Espinoza Ramires, Victor Raul Hospinal Huayhau, Maria Rosa Lupuche Ypanaque y los procesos de ratificación aprobados por resolución N° 093-2014-CD.UCP, que comprendió en su totalidad a los docentes ordinarios de la Universidad.

Que considerando que con fecha 01 de Julio de 2020, por resolución N° 066-2020-SUNEDU/CD se denegó el proceso de licencia institucional a la Universidad, y concurrentemente la pandemia que afectó a todo el país constituyeron un obstáculo en el funcionamiento de las actividades normales de la Universidad, dichos factores no hicieron posible organizar un proceso de evaluación, nombramiento, promoción o separación de docentes, que además exige la participación de los estudiantes (que a la fecha son exigüos), por lo que el Consejo Universitario se proyectó organizar dicho proceso para el mes de marzo de 2020, en la plenitud de funcionamiento de la Universidad.

Que en atención a la quinta disposición transitoria del Estatuto de la Universidad es pertinente garantizar la ubicación de los docentes ordinarios en la Universidad en cese a efecto que puedan mantener su condición docente en la Universidad en proceso de licenciamiento.

Que el 44 del Reglamento de docentes señala que la evaluación del desempeño docentes se realiza la quinta semana del inicio de clases de cada semestre académico. Los decanos informaran de los resultados de la evaluación a los docentes adscritos a su facultad; asimismo elevarán el informe al Vicerrectorado Académico para su sistematización y consolidación permanente.

Que los Decanos cumplen con informar los resultados de la evaluación de los docentes ordinarios principales, y asociados al Vicerrectorado Académico, información que el Vicerrectorado Académico evalúa y sistematiza y pone a consideración del Consejo Universitario instancia que acordó por unanimidad, ACTUALIZAR Y RECONOCER LA VIGENCIA del nombramiento de los docentes ordinarios en sus respectivas categorías que ingresaron a la Universidad.

Que a la fecha la Universidad no cuenta con docentes auxiliares, por haber sido promocionados o ascendidos, contando únicamente con docentes asociados y principales.

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria F30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar y reconocer la vigencia de los nombramientos de los docentes ordinarios principales a dedicación exclusiva, tiempo completo y/o a tiempo parcial, en sus respectivas categorías obtenidas mediante concurso público:

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

DOCENTES PRINCIPALES:

- 1.- José Napoleón Jara Martel; -Principal

Facultad de Negocios:

- 1.- Jorge Perez Santillan, -Principal
2.- Julio Oswaldo Goycochea. -Principal

Facultad de Ciencias e Ingeniería

- 1.- Alvaro Benjamín Tresierra Ayala; -Principal
2.- Patricia Cerdeña del Aguila. -Principal

Facultad de Ciencias de la Salud

- 1.- Gregorio Rodolfo Heredia Quesada, -Principal
2.- Jesús Jacinto Magallanes Castilla. -Principal
3.- Betty Valentina Monzón Mariscal -Principal
4.- Ricardo William Chávez Chacaltana. -Principal

Facultad de Educación y Humanidades.

- 1.- Manuel Arnulfo Marticorena Quintanilla, -Principal

- 2.- Delia Perea Vda de Arévalo -Principal
3.- Luis Ronald Rucoba Del Castillo -Principal

Artículo Segundo: Actualizar y reconocer la vigencia de los nombramientos de los docentes ordinarios asociados a dedicación exclusiva, tiempo completo y/o tiempo parcial en sus respectivas categorías obtenidas mediante concurso público:

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DOCENTES ASOCIADOS:

- 1.- Thamer Lopez Macedo,
2.- Aldo Atarama Lonzoy,
3.- Néstor Armando Fernández Hernández.
4.- Víctor Raúl Hospinal Huayhua.

Facultad de Negocios.

- 1.- Jorge Evaristo Lavalle Ato.
2.- Luis Alberto Barriga Roa.
3.- Salvador Calderón Ferreyra.

Facultad de Ciencias de la Salud.

- 1.- Herminia Rosa de los Ríos Gosa,
2.- Jaime Zamudio Zelada,
3.- Rosa María Lupuche Ipanaque,
4.- Natalik Beatriz Espinoza Ramirez.

Facultad de Ciencias e Ingeniería.

- 1.- Luis Octavio Irigoin Cabrera.
2.- Bertha Renee Guerra Craguideri
3.- Gabriela Petronila Vildósola Ampuero.
4.- Jorge Luis Tapullima Flores.
5.- Liliana Bautista Serpa
6.- Jaime Miguel Ruiz de Loayza
7.- Isaac Duhamel Del Castillo Chalco.

Facultad de Educación y Humanidades.

- 1.- Cláudet Cadillo López.

Artículo Tercero: La presente resolución garantiza que los docentes ordinarios en la Universidad en cese mantienen su condición en la Universidad en proceso de licenciamiento o licenciada.

Artículo Cuarto: La presente resolución no impide iniciar ni concluir los procesos de ratificación que la Universidad pueda convocar en el futuro.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL

Rector



DR. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ

Secretario General

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 229 – 2025 – CU – UCP

Villa San Juan, 02 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio No. 80-2025-CU-VRII del 29 de agosto de 2025, y el acuerdo de Consejo Universitario del 02 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria con estatuto adecuado a la Ley No. 30220;

Que, el MV1 del indicador 25 de la CBC IV del Modelo de Licenciamiento Institucional de Universidades nuevas, precisa que se evaluará con el MV1 del indicador 19 (Formato de Licenciamiento 06) que lista los docentes investigadores con categoría Renacyt por programa, sede y filial. Se evidencia que representan como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad. De ser el caso, el 5% aplica por sede o por filial;

Que, el Artículo 34.1. del Estatuto de la UCP, prescribe que "los **DOCENTES ORDINARIOS** son: Principales, Asociados y Auxiliares. Asimismo, la carrera docente en la UCP se inicia como Auxiliar, se puede ascender a la categoría de Asociado y Principal respectivamente, previa ratificación y cumpliendo los requisitos correspondientes";

Que, el artículo 56.1. del Reglamento General de la UCP precisa que los docentes Ordinarios tienen la categoría de: Principales, Asociados y Auxiliares. La carrera docente en la UCP, se inicia como Auxiliar, se puede ascender de categoría de Asociado y Principal respectivamente, previa ratificación y cumpliendo los requisitos correspondientes;

Que, mediante la Resolución No. 62-2024-CU-UCP del 01 de julio de 2024 se aprueba el Reglamento de ratificación de docentes Ordinarios de la UCP, el mismo que fue modificado en su artículo 9 sobre la Composición de la Comisión de Evaluación Central para la Ratificación docente, conforme la Resolución No. 224-2025-CU-UCP del 25 de agosto de 2025;

Que, el Rectorado considera pertinente admitir y tramitar el pedido de la Responsable de la CBC III Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo ante el Consejo Universitario, a fin que con mejor criterio se evalúe el documento y de ser el caso se apruebe;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad **APROBAR el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de Docentes Ordinarios de la UCP - 2026, la normativa y el informe del Concurso Público para contrato docente UCP;**

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de Docentes Ordinarios de la UCP - 2026, la normativa y el informe del Concurso Público para contrato docente UCP conforme Oficio No. 009-2025-UCP-CBC-III del 25 de agosto de 2025, documentos que se adjuntan y son parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN N° 144 – 2026 – CU – UCP

Villa San Juan, 14 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución No. 62-2024-CU-UCP del 01 de julio de 2024, la Resolución No. 224-2025-CU-UCP del 25 de agosto de 2025, y el acuerdo de Consejo Universitario del 14 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria con estatuto adecuado a la Ley No. 30220;

Que, el MV2 del indicador 20 de la CBC III del Modelo de Licenciamiento Institucional de Universidades nuevas, prescribe la necesidad de un "Reglamento u otros documentos normativos que regulen la gestión docente y procesos vinculados a los docentes contratados, extraordinarios y ordinarios (nombramiento, promociones y ratificaciones). Estos medios de verificación deben adjuntarse, en anexos, los instrumentos de evaluación de cada proceso. La selección debe garantizar transparencia, meritocracia y se realice en función a lo requerido por el diseño curricular. Se cuenta con mecanismos para evaluar el desempeño docente que se transformen acciones preventivas y/o correctivas;

Que, el Artículo 34.1. del Estatuto de la UCP, prescribe que "los **DOCENTES ORDINARIOS** son: Principales, Asociados y Auxiliares. Asimismo, la carrera docente en la UCP se inicia como Auxiliar, se puede ascender a la categoría de Asociado y Principal respectivamente, previa ratificación y cumpliendo los requisitos correspondientes";

Que, el artículo 56.1. del Reglamento General de la UCP precisa que los docentes Ordinarios tienen la categoría de: Principales, Asociados y Auxiliares;

Que, mediante la Resolución No. 62-2024-CU-UCP del 01 de julio de 2024 se aprueba el Reglamento de ratificación de docentes Ordinarios de la UCP, el mismo que fue modificado en su artículo 9 sobre la Composición de la Comisión de Evaluación Central para la Ratificación docente, conforme a la Resolución No. 224-2025-CU-UCP del 25 de agosto de 2025;

Que, el Rectorado considera pertinente admitir y tramitar el pedido de la responsable de la CBC III: Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo ante el Consejo Universitario, a fin de que con mejor criterio se evalúe el documento y de ser el caso se apruebe, específicamente sobre la temporalidad de tal proceso de ratificación, teniendo en cuenta que la universidad se halla en proceso de cese y la decisión final de licenciamiento se ha extendido en las fechas proyectadas;

Que, en sesión de Consejo Universitario del visto, se acordó por unanimidad **APROBAR** el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de Docentes Ordinarios de la UCP, la normativa y el informe del Concurso Público para contrato docente UCP;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan de Trabajo: Evaluación y Ratificación de Docentes Ordinarios de la UCP - 2026, el mismo que se prorroga hasta el mes de Julio 2026, actualizándose los documentos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese..

DR. JOSÉ NAPOLEÓN JARA MARTEL
Rector

Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General

Iquitos – Perú

924824570

Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

Contáctanos: